

## **Acta nº 10**

### **Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 16 de mayo de 2016.**

---

Siendo la doce horas del día 16 de mayo de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Dña. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la corporación, D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

- › Josep Val Cuevas
- › Beatriz Jiménez Jiménez
- › Vicent Ciscar Chisbert
- › M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi
- › Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

- › María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales, Antoni Torreño Mateu, Joaquín Tárraga Giménez, Zaira Martínez Chisbert, Ricardo Benlloch Campos, e Isabel Martínez Ferrandis.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº. 9/2016 de 2 de mayo de 2016.
- 2n.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área de sde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Suministro de carburante del Ayuntamiento de Paiporta, dentro del acuerdo marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas en relación a la contratación del servicio de mantenimiento de la alicación informática EUROCOP de la policía local de Paiporta.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica 2016 dentro del Acuerdo Marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia.
- 9º.- CULTURA.- Aprobación de una subvención a las sociedades musicales de Paiporta.
- 10º.- ALCALDIA.- Aprobación de indemnización de gastos de defensa jurídica del funcionario municipal D. Pedro Rajadel García.
- 11º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

**1º.- SECRETARIA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 9/2016 DE 2 DE MAYO DE 2016.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 9/2016, de 2 de mayo de 2016. Y, al no formularse ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 22 de abril al 10 de mayo de 2016 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen del cual es el siguiente:

**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

Documentos de entrada	119
Documentos de salida.	130

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Documents d'entrada	698
Documents d'eixida	354

**BIENESTAR SOCIAL.**

Documents d'entrada	258
Documents d'eixida	106

**EMPLEO Y COMERCIO.**

Documents d'entrada	46
Documents d'eixida	32

**CULTURA.**

Documents d'entrada	19
Documents d'eixida	31

**EDUCACIÓN.**

Documents d'entrada	15
Documents d'eixida	3

**ALCALDIA.**

Documents d'entrada	18
Documents d'eixida	152

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DISTADOS POR LA ACLCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
313/2016	27/04/2016	DEPORTES	CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL CHAPADO DE LOS VASOS DE LA PISCINA DE VERANO
314/2016	27/04/2016	CONTACIÓN	APROBACION DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA ADJUDICAR LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO
315/2016	28/04/2016	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL GASTO PO RETRIBUCIONES AL

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			PERSONAL
316/2016	28/04/2016	ESPAI	RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL
317/2016	28/04/2016	ESPAI	RESOLUCION SOBRE DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO
318/2016	28/04/2016	ESPAI	RESOLUCION SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL
319/2016	28/04/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2015
320/2016	28/04/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2016/5
321/2016	28/04/2016	FOMENTO ECONÓMICO Y OCUPACIÓN	APROBACIÓN DE LOS LISTADOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LA BOLSA SOCIAL DE FORMACIÓN (becas), 2016
322/2016	29/04/2016	FOMENTO ECONÓMICO Y OCUPACIÓN	REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN SALRIO JOVEN 2015. EXPEDIENTE ECORJV/2015/446/46
323/2016	29/04/2016	FOMENTO ECONÓMICO Y OCUPACIÓN	REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN SALRIO JOVEN 2015. EXPEDIENTE ECORJV/2015/271/46
324/2016	29/04/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA TRANSFERENCIA.MOD 2016/9
325/2016	29/04/2016	SECRETARIA	CONVOCATÒRIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 2 DE MAYO DE 2016.
326/2016	29/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ACTIVIDAD SIN LICENCIA A VINILOS DEL ESTE, SL EN CTRA. BENETUSSER, 72
327/2016	29/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CESE DE ACTIVIDAD A LA EMPRESA JOFEAN 2005 , SL EN C/ JUAN XXIII, 17
328/2016	29/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESISTIMIENTO LICENCIA DE PARCELACIÓN Dª Mª PAZ MARCO TARAZONA
329/2016	29/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MENORES
330/2016	01/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES
331/2016	01/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN DE EJECUCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANT RAMON, NÚM. 16 PARA A REPARAR ARQUETA
332/2016	02/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RESOLUCIÓN DE OBLIGACIONES Nº 5/2016
333/2016	02/05/2016	ESPAI	CONVOCATORIA DE MESA DE CONTRACCIÓN
334/2016	02/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN VENCIMIENTO 09/01/2016 PRÉSTAMO B. SABADELL
335/2016	02/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN VENCIMIENTO 09/04/2016 PRÉSTAMO B. SABADELL
336/2016	02/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVACHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA A FAVOR D´ORANGE ESPAGNE SAU PRIMER TRIMESTRE DE 2016.
337/2016	02/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVACHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA POR IBERDROLA CLIENTES SAU CIF A95758389 PRIMER TRIMESTRE DE 2016.
338/2016	02/05/2016	IBI	APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2016.
339/2016	02/05/2016	CONTRATACIÓN	CONVOCATÒRIA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA POR MEDIO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO
340/2016	02/05/2016	ESPAI	RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
341/2016	02/05/2016	PATRIMONIO	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. MARÍA JOSÉ NOTARIO BALLESTEROS (EXPTE. 32/15).
342/2016	02/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR DESISTIMIENTO.
343/2016	03/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RESOLUCIÓN DE OBLIGACIONES Nº 6/2016
344/2016	03/05/2016	ESPAI	CORRECCIÓN DE ERROR EN DECRETO 333/2016
345/2016	03/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 5/2016
346/2016	03/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº CONVOCATÒRIA EXTRAORDINÀRIA CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE L'ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA", DIA 29 D'ABRIL DE 2016.
347/2016	04/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION FACTURAS Y OBLIGACIONES.F/2016/6
348/2016	04/05/2016	IBI	BONIFICACIÓN CUOTA ÍNTEGRA I.B.I. URBANA 2016 PARA FAMILIAS NUMEROSAS.
349/2016	05/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR, 2015.
350/2016	05/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR DESISTIMIENTO
351/2016	05/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGO Nº 6/2016
352/2016	05/05/2016	EDUCACIÓN	CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN FORJADO AULA SEGUNDA PLANTA CEIP JAUME I
353/2016	05/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.MOD 2016/10
354/2016	05/05/2016	SECRETARIA	PERSONACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR ANA BURCHES FELICIANO CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (P.O 91/2016-E JUZGADO C-A- Nº 1 DE VALENCIA).
355/2016	06/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	LICENCIA DE SEGREGACION DE BAJO EN C/ MAESTRO SERRANO, 42-4
356/2016	06/05/2016	URBANISMO,	LICENCIA SEGREGACIÓN EN C/ MELIANA, 5

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
357/2016	06/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PAGOS PERIÓDICOS.
358/2016	06/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS.
359/2016	06/05/2016	TESORERIA	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA DE DAVID SZABO SEGURA EJECUCIÓN SENTENCIA 59/16 PROCEDIMIENTO ABREVIADO 408/2015.
360/2016	06/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROBECAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBCUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR GAS NATURAL CEGAS CIF A08009722.
361/2016	06/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROBECAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBCUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA CIF A61797536.
362/2016	06/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROBECAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBCUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR GAS NATURAL SERVICIOS CIF A 08431090
363/2016	06/05/2016	VADOS	BAJAS Y MODIFICACIONES VARIOS VADOS
364/2016	06/05/2016	AUDITORIO	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTACULO BODAS DE SANGRE EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, EL DIA 7 DE MAYO DE 2016
365/2016	06/05/2016	AUDITORIO	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DE 2 PASES DEL ESPECTACULO "IAIOS" Y 2 PASES DE "SENTITS A LES BUTXAQUES" EN EL AUDITORIO MUNICIPAL LOS DÍAS 4 Y 6 DE MAYO DE 2016
366/2016	06/05/2016	AUDITORIO	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DE 2 PASES DEL ESPECTACULO "LES AVENTURES DEL REGNE DE CAMEMBERT" EN EL AUDITORIO MUNICIPAL EL DIA 5 DE MAYO DE 2016.
367/2016	06/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESISTIMIENTO LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A VODAFONE ESPAÑA SAU POR INSTALACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES EN EL INTERIOR DE LA FINCA SITUADA EN AV. ALQUERIA MINA, NÚM. 29 (TRAMARCAN SL)
368/2016	06/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION REPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.42/16
369/2016	09/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES.F/2016/7
370/2016	09/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº CONVOCATÒRIA ORDINÀRIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA", DIA 12 DE MAYO DE 2016.
371/2016	09/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIONES ASISTENCIA A SESIONES DE CONCEJALES Y ASIGNACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS MARZO 2016.
372/2016	09/05/2016	PATRIMONIO	CUMPLIMIENTO AUTO JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE VALENCIA (EXPTE RP 01/12).

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
373/2016	09/05/2016	RECURSOS HUMANOS	NOMINA MES DE ABRIL DE 2016
374/2016	09/05/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO Y ABONO DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE ABRIL 2016 Y OTROS CONCEPTOS.
375/2016	09/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESISTIMIENTO SOLICITUDES LICENCIAS DE ACTIVIDAD EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.
376/2016	09/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA BACHEADO DE DIFERENTES CALZADAS DE LA POBLACIÓN.
377/2016	10/05/2016	RECURSOS HUMANOS	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y COMPOSICION TRIBUNAL CUALIFICADOR PROCESO SELECTIVO BOLSA PROFESORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.
378/2016	10/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE USO DE VIVIENDA HABITUAL.
379/2016	10/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BASICAS.
380/2016	10/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN SEGUNDO BIMESTRE APORTACIÓN MUNICIPAL 2016 AL CONSORCIO DE BOMBEROS.
381/2016	10/05/2016	CULTURA	APROBACIÓN DE LA JUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FALLA JAUME I.
382/2016	10/05/2016	TESORERIA	VARIACIÓN EN EXACCIONES MUNICIPALES VEHÍCULOS MES DE MARZO DE 2016.
383/2016	10/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.39/16
384/2016	10/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIONES ASISTENCIA A SESIONES DE CONCEJALES Y ASIGNACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS ABRIL 2016.
385/2016	10/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE SE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.43/16

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015 de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
AMPARO MATEU YAGO	FIANZA GARANTIA POSIBLES DESPERFECTOS OBRAS A REALIZAR EN C/ LEPANTO 15 EXP 84/2015	700.00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y Contratación.

#### 5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2016.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
16500 61903	INELCOM, INGENINERIA ELECTRONICA COMERCIAL	ILUZG13 Leds	2016	138.054,51 €
34200 22100	IBERDROLA CLIENTES SAU	Suministro energia electrica polideportivo	2016	11.815,15 €
93300 62300	EL CORTE INGLÉS, S.A	Caldera Biomasa	2016	76.454,16 €
93300 62300	EL CORTE INGLÉS, S.A	Instalación calderas	2016	26.131,75 €
15300 60901	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A	Paneles de señalización polígonos Paiporta	2016	8.734,99 €
93300 63205	MACRI 07 OBRAS Y ESTRUCTURAS SL	Sustitución carpintería Chalet de Catalá	2016	20.522,24 €

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
13400 22799	GRUAS TARIN SL	Servicio Grua Marzo	2016	7.851,80 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA	Subvención explotación piscina cubierta Abril	2016	25.416,67 €
15320 21000	FORMAS CONSTRUCTIVAS S.A	Ejecución solera de hormigón Villa Amparo	2016	8.105,45 €
		TOTAL		323.086,72 €

SEGUNDO.- Aprobar la cesión de derechos de la subvención otorgada por la Diputación, en el marco del Plan de Eficiencia Energética en equipos de calefacción, acuerdo adoptado por la J.G.P por importe de 61.163,33 € a favor de El Corte Inglés S.A correspondiente al 80% la factura nº 0092259189.

TERCERO.- Aprobar la cesión de derechos de la subvención otorgada por la Diputación, en el marco del Plan de Eficiencia Energética en Iluminación de Tecnología Led para edificios públicos, por acuerdo adoptado por la J.G.P por importe de 110.443,61 € a favor de Ingeniería Electrónica Comercial S.A correspondiente al 80% de la factura nº 5039335.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

**6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- SUMINISTRO DE CARBURANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, DENTRO DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Visto el expediente sobre adhesión del Ayuntamiento al Acuerdo Marco de la Diputación de Valencia para el suministro de carburante para vehículos y maquinaria (expte 06/14 CECOM), y en base a los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

1.- Acuerdo marco de la Diputación de Valencia para el suministro de carburante para vehículos y maquinaria de los organismo adheridos a la central de Compras. (expte 06/14 CECOM), cuyo adjudicatario ha sido la empresa CEPSA SAU.

La duración del acuerdo marco según su cláusula Cuarta del mismo es de un año con la posibilidad tres prórrogas anuales

Derivado del dicho acuerdo marco se ha formalizado contrato entre la Diputación de Valencia y CEPSA SAU en fecha 28 de mayo de 2015.

2.- Adhesión del Ayuntamiento de Paiporta a la Central de Compras de Diputación para el suministro de carburante para vehículos y maquinaria de fecha 15 de febrero de 2016.

3.- Existencia de consignación presupuestaria en la partida 13200 22013 de crédito suficiente para atender los gastos estimados derivados del suministro.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- La regulación de los acuerdos marco y la de los contratos derivados de los mismos se regula en los artículos 194 a 207 del Título II del libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- Según las instrucciones de la Diputación de Valencia referida a este acuerdo marco los contratos derivados que se suscriban tendrán una duración de un año.

3.- En la Clausula vigésimo cuarta del pliego de Clausulas que rige el referido acuerdo marco que regula el procedimiento de adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco se establece que si el presupuesto de adjudicación fuera de hasta 18.000 euros, tendrá la consideración de contratación menor rigiéndose la tramitación del expediente por lo dispuesto por la normativa aplicable.

4.- Disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP establece que En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En cuanto a la duración de los contratos derivados, si bien no está regulada en el TRLCSP, según informes de Juntas Consultivas de Contratación (Informe JCE 36/10, de 28 de octubre de 2011, Informe 7/2015 de 29 de Diciembre Junta Consultiva de Madrid , Informe 7/2008 de 7 de julio de la G. de Cataluña), los contratos derivados pueden tener una duración superior al la del contrato marco siempre que se adjudique dentro de la vigencia de este.

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación nº 690 de 3 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Acuerdo marco de la Diputación de Valencia para el suministro de carburante para vehículos y maquinaria de los organismo adheridos a la Central de Compras. (expte 06/14 CECOM), cuyo adjudicatario ha sido la empresa CEPSA SAU.

SEGUNDO.- Contratar con CEPSA SAU el suministro de carburante para vehículos y maquinaria, dentro del acuerdo marco suscrito por la Diputación de Valencia con dicha entidad para el citado suministro y con las condiciones fijadas en el mismo, con una duración anual y un presupuesto máximo de 18.000 € IVA excluido, para el que existe suficiente consignación presupuestaria para el año 2016.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

**7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE LOS POLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA EURO COP DE LA POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA.**

Visto el expediente contratación del servicio del servicio de mantenimiento de la aplicación informática "EUROCOP" que utiliza la Policía Local de Paiporta, y de cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes :

#### I.- ANTECEDENTES

I.3.- Providencia de Alcaldía, iniciando el referido expediente, de fecha 26 de abril de 2016.

I.4.- Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato elaborado por la Técnico Informático de la misma fecha, que estima el importe anual del contrato en de 3.050,00 € más 640,50 de IVA (21%), es decir 3.690,50 euros anuales IVA incluido y una duración cuatro años más dos prórrogas anuales.

I.5.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato con cargo a la partida 92310 22799 del Presupuesto Municipal (RC nº 22016/7780)

I.4.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 26 de abril de 2016.

I.5.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 4 de mayo de 2016.

#### II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática "EUROCOP" que utiliza la Policía Local de Paiporta.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas particulares que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en al art 170 d) del TRLCSP y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 12.200,00 €, mas 2.562,00 € de IVA, es decir, 14.762,00 € IVA incluido, con una duración de cuatro años más dos prórrogas anuales, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida 92310 22799 del Presupuesto Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando propuesta a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. (EUROCOP), única empresa capacitada para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

**8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICO 2016 DENTRO DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro de energía eléctrica 2016 del Ayuntamiento de Paiporta, dentro del Acuerdo Marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia, y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Convenio Marco suscrito con la Excm. Diputación de Valencia en fecha 1 de diciembre de 2009 de adquisición centralizada a través de la Central de Compras. Dicho Convenio fue prorrogado por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, por periodo de cuatro años, a contar desde el día 2 de diciembre de 2013

II.- La Excm. Diputación de de Valencia ha realizado un nuevo acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica a la Diputación de Valencia y en su caso a los organismo adherido a la central de Compras, que ha sido adjudicado mediante Decreto 352 de 26 de enero de 2016 a las empresas IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y GAS NATURAL SERVICOS SDG S.A.

III.- Solicitud de adhesión a dicho acuerdo marco para contratar el suministro de energía eléctrica de fecha 11 de marzo de 2016.

IV.- Providencia de inicio expediente de contratación del suministro de energía eléctrica 2016 ( expte 4/15 CECOM) dentro del Acuerdo Marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia, de la misma fecha.

V.- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha de abril de 2016, según el cual, los requisitos que deben reunir los suministros a adquirir coinciden con los establecidos, en acuerdo marco, para bienes de idéntica naturaleza, y en el que tras estudiar las tarifas ofertas por las empresas adjudicatarias, considera más ventajosa la oferta de IBERDROLAA CLIENTES SAU. ( tarifas aprobadas por Decreto 01709 de Diputación de 23 de marzo de 2016).

VI.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato, por un presupuesto estimado de 588.719,47 €, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

DOCUMENTO RC	PARTIDA PRESUPUESTAR
220160007435	2016 34200 22100
220160007786	2016 23110 22100
220160007787	2016 24100 22100
220160007788	2016 33300 22100
220160007789	2016 33300 22100
220160007910	2016 13200 22100
220160008013	2016 33000 22100
220160008064	2016 16400 22100
220160008065	2016 43120 22100
220160008187	2016 92000 22100
220160008188	2016 93300 22100
220160008189	2016 16500 22100
220160008610	2016 15330 22100
220160008611	2016 32300 22100

VII.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y propuesta de resolución de fecha 12 de abril de 2016.

VIII.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 4 de

mayo de 2016

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la adhesión al Convenio Marco de la Diputación de Valencia (Central de Compras) para el suministro de energía eléctrica (Expte 4/15 CECOM suministro energía eléctrica).

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica con la empresa IBERDROLA CLIENTES SAU., con las tarifas aprobadas por Decreto 01709 de 23 de marzo de 2016 y condiciones acordadas en el referido Acuerdo Marco de la Diputación de Valencia, Expte 4/15 CECOM, con una duración de 12 meses, con efectos de la fecha de formalización de los mismos.

TERCERO - Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos del contrato correspondientes al año 2016. La Corporación se compromete a reservar los créditos necesarios para atender los gastos derivados del contrato en el año 2017.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

## 9º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LAS SOCIEDADES MUSICALES DE PAIPORTA.

Dentro de la programación deL Área de Cultura para el ejercicio correspondiente a 2016, se encuentra la firma de convenios con diferentes entidades asociativas de la localidad, para incentivar las actividades de interés cultural y general que estas asociaciones organizan.

Vista la voluntad de la Concejalía de Cultura de apoyar por medio de subvenciones las actividades culturales promovidas por las sociedades musicales de la localidad, y vista también la existencia de crédito suficiente a la partida 33400 48000 para hacer frente a la concesión de estas subvenciones, y visto que los representantes legales han presentado la pertinente certificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la siguiente subvención:

Entidad	Subvención	RC	Partida
---------	------------	----	---------

Banda Primitiva de Paiporta	24.800,00 €	22016/7807	33400 48000
Unió Musical de Paiporta	24.800,00 €	22016/7808	33400 48000

SEGUNDO.- Reconocer la obligación económica del primer plazo de 6.200,00 € a cada una de las entidades beneficiarias, así como ordenar su pago.

TERCERO.- Aprobar el modelo de convenio que literalmente dice lo siguiente:

**«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA «Entidad» Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA**

*Paiporta, «Fecha convenio»*

**COMPARECEN**

*De una parte, Isabel Martín Gómez y Alberto Torralba Campos, Alcaldesa-Presidenta y concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el secretario de la Corporación, Francisco Javier Llobell Tuset, para dar fe del acto, y*

*De otra, «Representante», con D.N.I. «DNI\_Representante», como «Cargo» y en representación de la «Entidad», C.I.F. «CIF\_Entidad», acon domicilio a efectos de notificaciones en «Dirección\_notificación» de «Población».*

**INTERVIENEN**

*Isabel Martín Gómez y Alberto Torralba Campos, como Alcaldesa-Presidenta y Concejal Delegado de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según lo que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de la Corporaciones Locales.*

*Don Francisco Javier Llobell Tuset, También por razón del cargo, y para dar fé del acto, de acuerdo con lo que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6a del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y*

*«Representante», con D.N.I. «DNI\_Representante», como «Cargo» y en nombre y representación de la «Entidad», facultado para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el Secretario de la entidad nombrada.*

*La «Entidad» se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.*

*Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, al efecto del cual:*

**EXPONEN**

*Primero: La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local y el resto de normativa concordante.*

**Segundo:** Que la «Entidad», está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actos deltro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.

**Tercero:** Que la «Entidad», cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

**Cuarto:** Que sobre los sntecedentes precedentes, las partes proceden a firmar el convenio de colaboración , de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.** El objeto de la subvención es el fomento de la cultura musical y de las actividades culturales programadas por las entidades musicales en beneficio de la población. El Ayuyntamiento colaborará en el financiamiento del funcionamiento y actividades generales de estas durante el año 2016.

**SEGUNDA.- Beneficiario.** El beneficiario de la subvención será la «Entidad».

**TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario.** El Ayuntamiento de Paiporta concederá a la «Entidad» una subvención por un importe total de «Importe» con cargo a la partida «Partida» y RC nº «RC», para el ejercicio 2016.

**CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la «Entidad» pueda obtener.

**QUINTA.- Plazos y forma de pago.** El importe de la subvención se hará efectivo en cuatro pagos de «Importe\_parcial». El primero después de la firma del convenio y los siguientes, los días 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 2016, por medio de una transferencia bancaria.

**SEXTA.- Plazos y forma de justificación.** El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 15 de noviembre de 2016. De acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que deberá contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de la emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

.- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalencie (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

.- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc.)

3. *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.*

4. *En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.*

**SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario.** *Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.*

**OCTAVA.- Causas de reintegro.** *Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará al interesado concediendo un plazo de 15 días para subsanaciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comportará la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones según consta en el artículo del RD 887/2006.*

**NOVENA.- Control financiero.** *El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta en el artículo 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.*

**DÉCIMA.- Gastos subvencionables.** *Serán gastos subvencionables todos aquellos derivados del funcionamiento y actividades generales organizadas por la «Entidad». No serán subvencionables gastos de comida, bebida ni tabaco. Se podrán justificar gastos abonados en 2016 en concepto de pagos por cursos, conferencias, seminarios y similares, considerados rendimientos del trabajo de conformidad con la Ley de IRPF siempre y cuando la justificación documental del gasto vaya acompañada del correspondiente modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y de su justificante de ingreso efectivo. Estos gastos abonados en concepto de cursos, conferencias, seminarios y similares, sólo se aceptarán como gasto subvencionable si corresponden a los tres primeros trimestres de 2016. Así mismo, serán subvencionables los gastos financieros y la devolución de capital derivados de préstamos de la entidad a largo plazo, con el límite del 20% de los pagos efectuados durante el año 2016.*

*Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y a un sólo efecto, del cual como Secretario, doy fé.*

**CUARTO.-** Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta y al Concejal Delegado de Cultura a firmar los convenios correspondientes en nombre del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

#### **10º.- ALCALDIA.- APROBACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. PEDRO RAJADEL GARCÍA.**

En relación con la solicitud del funcionario de este Ayuntamiento D. Pedro Rajadel García de fecha 28 de mayo de 2015, con entrada en el Registro General nº 9.977 del día 3 de junio siguiente, de que se le indemnice el importe de los gastos de defensa jurídica de 9.280 €, I.V.A. incluido, en la causa penal seguida contra él, entre otros, dimanante de las Diligencias Previas nº 1642/2006 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Torrent, y teniendo en cuenta:

1.- Normativa aplicable.

El artículo 14.f) de la Ley 7/2007, de Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril, reconoce a todos los empleados públicos el derecho individual, en correspondencia con la

naturaleza jurídica de su relación de servicio, “a la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos”.

El artículo 66.f) de la Ley de la Generalitat 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se pronuncia en idénticos términos.

Esta legislación es la actualmente vigente, y recoge el denominado principio de indemnidad en el ejercicio de las funciones públicas, conforma al cual el funcionario tiene derecho a que se le indemnice por los gastos que se vea obligado a hacer con motivo del ejercicio de su cargo. En las fechas de comienzo de este proceso penal se encontraban en vigor los artículos 63.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 y el artículo 23.4 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública de 1984, ambas leyes hoy derogadas, que recogían el mismo principio.

Tiene trascendencia para el asunto planteado en esta resolución la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 3ª, Sección 4ª) de 4 de febrero de 2002, en la parte que se transcribe en la propia solicitud y que se da aquí por reproducida. Con la advertencia de que en el supuesto de hecho en que recayó la sentencia se trataba de la indemnización de los gastos de defensa jurídica en causa penal solicitada por un concejal, y no por un funcionario como aquí ocurre, por lo que el fundamento legal de la indemnización no es la facultad del Pleno de la Corporación de acordar el abono de indemnizaciones a los miembros de la misma, establecida en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sino los preceptos antes mencionados del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley de la Función Pública Valenciana, que establecen la obligación de la Administración de facilitar la defensa jurídica a sus empleados.

En la sentencia indicada se establece como requisito para que pueda concederse la indemnización de los gastos de defensa jurídica en causa penal, los siguientes: que se trate de conductas realizadas en el ejercicio de funciones públicas (en este sentido es coincidente con las determinaciones del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de la Función Pública Valenciana); que se produzca la absolución por inexistencia (o falta de prueba cabría añadir) de los hechos imputados (no por razones subjetivas de exención de responsabilidad independientes de los hechos); y que no concurren razones especiales de conflicto de intereses con la Administración o concurrencia de intereses particulares en los gastos de defensa que se reclaman (en la solicitud del funcionario objeto de este informe se hace constar que en ese proceso penal no se ha podido solicitar hasta ahora la asistencia jurídica del Ayuntamiento por ser la Corporación Municipal acusación particular en la misma).

2.- Aplicación de la anterior normativa a la reclamación de pago de honorarios de defensa jurídica presentada.

Mediante sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia (Sección 5ª) en fecha 19 de junio de 2013, recaída a consecuencia de las Diligencias Previa n° 1642/2006 del Juzgado de Instrucción n° 5 de Torrent (confirmada en este particular por la sentencia dictada por la Sala 2ª del Tribunal Supremo de fecha 11 de junio de 2014 en el recurso de casación interpuesto contra esa sentencia de la Audiencia), el funcionario solicitante fue absuelto libremente de los supuestos delitos de falsedad en documento público municipal y de prevaricación, ambas imputaciones por presuntas actuaciones realizadas en ejercicio de sus cometidos como funcionario municipal, sin que tal absolución se deba a causas subjetivas de exención de responsabilidad, y sin que en el proceso penal seguido contra él aparezcan otros posibles intereses particulares distintos del ejercicio de las funciones públicas. En consecuencia, se entiende procedente indemnizar de los gastos de defensa jurídica solicitados, ya que desde 2007 el Ayuntamiento actuó en este proceso penal como acusación particular, por lo que no resulta exigible que dicho funcionario hubiera solicitado antes de la

sentencia absolutoria la defensa jurídica y protección de la Corporación Municipal que establecen el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de la Función Pública Valenciana, así como la legislación sobre función pública anteriormente vigente.

Se trata de indemnizar unos gastos que han sido hechos efectivos por el solicitante, que se encuentran debidamente justificados mediante la factura presentada, y que se ha visto obligado a realizar por una acusación relativa a su conducta funcional de la que ha sido absuelto libremente en virtud de dos sentencias judiciales.

No resulta preceptivo el informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, pues el importe de la reclamación no excede de los 15.000 € establecidos en el Decreto del Consell 195/2011, de 23 de diciembre, para las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que corresponde resolver al Ayuntamiento.

El órgano municipal competente para resolver esta reclamación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía mediante Decreto nº 690/2015, de fecha 3 de julio de 2015 (B.O.P. nº 145 del día 30 de julio de 2015) para la aprobación de gastos de cuantía superior a 6.000 €.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar solicitud del funcionario de este Ayuntamiento D. Pedro Rajadel García de fecha 28 de mayo de 2015, con entrada en el Registro General nº 9.977 del día 3 de junio siguiente, de que se le indemnice el importe de los gastos de defensa jurídica de 9.280 €, I.V.A. incluido, en la causa penal seguida contra él, entre otros, dimanante de las Diligencias Previas nº 1642/2006 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Torrent, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado y seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales.

#### **11º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

#### **APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE “ESTIU ESPORTIU 2016-2017”.**

Se da cuenta del expediente de contratación de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de “Estiu Esportiu 2016-2017”. y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- Providencia de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2016, iniciando el expediente de contratación.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Director de las Escuelas Deportivas.
- 3.- Estudio Económico de la gestión de servicio redactado por el Director de las Escuelas Deportivas
- 4.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y Pliego de Clausulas administrativas de fecha 11 de mayo de 2016 de fecha 11 de mayo de 2016.

5.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 13 de mayo de 2016

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de “Estiu Esportiu 2016-2017”.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y veinte minutos del 16 de mayo de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme al que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta

presente ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 6 de junio de 2016.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset